



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

“LOS ESCRITOS PREVENTIVOS, NUEVO INSTRUMENTO PROCESAL INTRODUCIDO POR LA LEY 24/2015, DE PATENTES”

Congreso Internacional sobre nuevas estrategias y tendencias en materia de Propiedad Industrial.

Getafe, 24 y 25 de octubre de 2019.
Universidad Carlos III de Madrid

Marta Cantos Pardo
PIF Universitat de València

I. INTRODUCCIÓN

- Modificación → **tutela cautelar** en el proceso civil en materia de Propiedad Industrial.
- Aplicación a los procedimientos sobre **marcas y diseños industriales, Modelos de Utilidad** → **vocación de régimen procesal común para las diversas modalidades de Propiedad Industrial.**
- **Importancia** medidas cautelares.
- **Art. 733.2 LEC:** permite que el tribunal pueda adoptar medidas cautelares **sin audiencia** del sujeto pasivo de las mismas: “cuando concurren razones de **urgencia** o cuando la audiencia previa puede **comprometer el buen fin** de la medida cautelar”.

II. LOS ESCRITOS PREVENTIVOS

DEFINICIÓN:

- Instrumentos de defensa procesal anticipatoria que
- aquel que prevé que puede ser sujeto pasivo de una medida cautelar *inaudita parte* puede presentar
- ante el Juzgado que considera competente,
- realizando cuantas alegaciones de hecho y derecho considere pertinentes y aportando los documentos acreditativos de que disponga,
- a los efectos de justificar anticipadamente su posición y evitar la adopción de una medida cautelar sin darle audiencia.

[*] **IMPORTANCIA del TRÁMITE CONTRADICTORIO:** contexto tecnológico, comercial e industrial.

Juzgados de lo Mercantil de Barcelona VS. Juzgados de lo Mercantil de Madrid

Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona,
de 18 de enero de 2013 (AC 2013\1398)

A FAVOR

Auto del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, de 29
enero 2014 (JUR 2014\64117)

EN CONTRA



Art. 132 LP

[Alemania, Bélgica, Suiza, Países Bajos, TUP]

III. CUESTIONES ESENCIALES

1. OBJETO:

- ¿Desestimación de la hipotética medida cautelar inaudita parte?, o
- ¿Desestimación de la adopción de una medida cautelar precisamente en la condición de inaudita parte?

LP: “justificar su posición”

Jurisprudencia: el fin principal es el de evitar la adopción de la medida cautelar y su fin subsidiario es el de que se celebre una audiencia para ser oído.

Tesis de MASSAGUER

Solicitar que las medidas no se acuerden inaudita parte.

2. LEGITIMACIÓN:

Hipotético sujeto pasivo de una medida cautelar **VS** Titular (cotitulares, usufructuarios, licenciatarios)

III. CUESTIONES ESENCIALES

3. COMPETENCIA:

- El presentador del escrito podrá comparecer ante el órgano judicial que considere competente para conocer de la eventual medida cautelar inaudita parte
- El solicitante de la medida cautelar: no vinculado (informar de la existencia del escrito preventivo).

4. PROCEDIMIENTO:

- Recibido el escrito
- **AUTO** → Admisión a trámite y formación procedimiento medidas cautelares
- Notificación al *titular* de la patente
- Plazo de 3 meses para presentar una solicitud de medidas cautelares:
 - Audiencia de parte
 - *Inaudita parte*

III. CONCLUSIONES

| ASPECTOS POSITIVOS | A MEJORAR |
|---|--|
| Limita la adopción de medidas sin audiencia de parte. | Objeto del escrito preventivo es ambiguo. |
| Agiliza la tramitación de la vista y resolución. | Técnica legislativa (referencia al titular). |
| El juez mantiene la facultad de poder acordar las medidas inaudita parte. | Implantación de sistema registral. |
| La competencia no queda predeterminada. | |



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

MUCHAS GRACIAS

Marta Cantos Pardo
PIF Universitat de València

Email: marta.cantos@uv.es